



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Santiago de Cao, 16 de octubre del 2023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 337-2023-MDSC/ALC

VISTOS:

El Informe N.º 0568-2023-MDSC/OPP, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y Presupuesto, que considera procedente la incorporación de Transferencia Financiera proveniente de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias al Presupuesto Institucional del año 2023, mediante Resolución del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica-de-Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20º inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 305-2022-MDSC-A, de fecha de 23 de diciembre del 2022, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 34º refiere a la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios, precisando en su numeral 34.3: Los créditos presupuestarios tiene carácter limitado. No se puede certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda el monto de los créditos presupuestarios (...);

Que, según lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1440 "Decreto Legislativo N.º 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" en su artículo 47 en su numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que el artículo 16º de la Ley 31638 - Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023, en su numeral 16.1 se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras y en su literal h) menciona que las transferencias financieras se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º027-2023-SE-MDSC, de fecha 06 de setiembre del 2023, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde De La Municipalidad Distrital De Santiago De Cao, suscribir el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL para la transferencia de recursos financieros entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA AV. CHIQUITOY HASTA EL CEMENTERIO DEL CC.PP. CHIQUITOY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2590953.

Que mediante Acuerdo de Regional N.º0126-2023-GRLL-CR, de fecha 19 de setiembre del 2023, el CONCEJO REGIONAL aprueban la Transferencia Financiera a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO, hasta por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES CON 00/100 SOLES (S/ 3,315,803.00), destinados al financiamiento de la ejecución del Proyecto, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA AV. CHIQUITOY HASTA EL CEMENTERIO DEL CC.PP. CHIQUITOY, DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO, DE LA PROVINCIA DE ASCOPE, DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2590953 y autoriza al Gobernador del Gobierno Regional La Libertad, la suscripción del Convenio respectivo, conforme a lo determinado en el inciso h) del numeral 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

Que el literal c) del numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por la Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, señala que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que la Oficina de Presupuesto y Planeamiento de acuerdo a la normatividad vigente informa a su despacho que se tiene recursos por incorporar por concepto de Transferencias Financieras al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao en el año fiscal 2023, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el monto de S/ 3,315,803.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES), por parte del Gobierno Regional de la Libertad.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023", Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la incorporación de la Transferencias Financieras en el Presupuesto Institucional del Pliego 130207 Municipalidad Distrital de Santiago de Cao – Provincia de Ascope del Departamento de la Libertad para el Año Fiscal 2023 proveniente **Transferencias financieras del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD** mediante Crédito Suplementario hasta por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 00/100 SOLES (S/. 3,315,803.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

SECC. SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
CAT. PRESUPUESTARIA:	PROGRAMAS PRESUPUESTALES
FTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CATEGORIA DE GASTOS
TIPO DE TRANSACCION
INGRESOS DE GASTO
ESPECIFICA DE GASTO

: INGRESOS PRESUPUESTARIOS
: 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS
: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 1.4 2 3.1 2 DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

S/ 3,315,803.00

TOTAL, INGRESO

S/ 3,315,803.00

EGRESOS

En Soles

SECC. SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
PROGRAMA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE
TRANSPORTE
PRODUCTO : 2590953 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN LA AV. CHIQUITOY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO CHIQUITOY,
DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD : 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CAT. DE GASTOS : 6. GASTO CAPITAL
TIPO DE TRANS. : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GEN. DE GASTO : 2.6 ADQU. DE ACTIVO NO FINANCIERA

S/ 3,219,227.00

SECC. SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
PROGRAMA : 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE
TRANSPORTE
PRODUCTO : 2590953 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL
INTERURBANA EN LA AV. CHIQUITOY HASTA EL CEMENTERIO DEL CENTRO POBLADO CHIQUITOY,
DISTRITO DE SANTIAGO DE CAO DE LA PROVINCIA DE ASCOPE DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
ACTIVIDAD : 6000002 SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
CAT. DE GASTOS : 6. GASTO CAPITAL
TIPO DE TRANS. : 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GEN. DE GASTO : 2.6 ADQU. DE ACTIVO NO FINANCIERA

S/ 96,576.00

TOTAL, PLIEGO

S/ 3,315,803.00

ARTÍCULO 2º.- Codificación

La Oficina de Planificación y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de medidas.

ARTICULO 3º.- Notas para Modificaciones Presupuestales

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO 5°.- ENCARGAR a la secretaria general, Gerencia Municipal y a la Oficina de Presupuesto y Planeamiento el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON. FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL

